

**PERÚ**Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD TERRITORIAL LIMA CENTRO CALLAO	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600213 SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES – UT LIMA CENTRO CALLAO	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	060
	Código Siga	071100381215
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ASISTENCIA EN CIERRE DE PROYECTOS INVERSIÓN Y ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA FINANCIADOS POR EL PROGRAMA, EN LA UNIDAD TERRITORIAL LIMA CENTRO CALLAO	

I. FINALIDAD PÚBLICA
El servicio a contratar tiene como finalidad cerrar la fase de liquidación de los proyectos y Actividades financiados por el Programa, para la recuperación de los saldos no rendidos y/o ejecutados por parte de los organismos ejecutores.
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
El servicio tiene como objetivo brindar asistencia a la unidad territorial para la elaboración de Informes técnico financiero o de Informes de pedido de inicio de acciones legales para la recuperación de los saldos no rendidos y/o no ejecutados por los Organismos Ejecutores, a los cuales el Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú ha transferido recursos para la ejecución de Actividades o proyectos.
III. ALCANCES DEL SERVICIO:
FASE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA a) Consolidar y ordenar la información y documentación requerida para el inicio de la fase de liquidación técnica financiera de los convenios asignados, tales como: convenio suscrito, ficha técnica o expediente técnico vigente, informe de rendición de cuentas o liquidación de obra, subsanación de observaciones, devoluciones de saldos, resolución de convenios, entre otros documentos presentados por los organismos ejecutores. b) Apoyar en la revisión de la documentación asociada a liquidaciones técnicas financieras y/o rendiciones de cuentas y/o subsanaciones de observaciones de los proyectos y actividades asignadas, de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Programa en sus lineamientos, guías técnicas y directivas vigente. c) Elaborar los Cuadro de gastos declarados por el Organismo ejecutor; así como del proyecto de Informe Técnico financiero y de las notificaciones a los organismos ejecutores, de acuerdo a los plazos indicados en los convenios suscritos y marco normativo vigente. d) Coordinar con el responsable de supervisión de proyectos o quien haga sus veces en la unidad territorial, la generación de los informes técnico financiero para el inicio del cierre del ciclo de liquidación de los convenios asignados. e) Elaborar una matriz de seguimiento que sistematice la documentación disponible en la fase de liquidación técnica financiera, considerando campos como: Convocatoria, código convenio nombre de la intervención, organismos ejecutor, monto transferido por el Programa, avance físico, avance financiero, convenio suscrito, ficha técnica o expediente técnico vigente, informe de rendición de cuentas o liquidación de obra, subsanación de observaciones, devoluciones de saldos, resolución de convenios, notificaciones, informe

técnico financiero, entre otros datos relevantes que faciliten el análisis integral de la fase de liquidación de las intervenciones.

FASE DE CIERRE DE INTERVENCIONES

- f) Revisar y ordenar los documentos que debe contener el expediente administrativo para el inicio de acciones legales de los convenios asignados, autenticados por el fedatario institucional de la unidad territorial:
- Convenio de ejecución de Proyecto de inversión o Actividades de Intervención Inmediata. De contar con adendas, éstas también deben ser remitidas.
 - Documento del requerimiento de cumplimiento de las obligaciones y su reiterativo, de ser el caso, previo a la resolución del convenio, así como su cargo de notificación.
 - Documento que contiene la resolución del convenio, y su cargo de notificación.
 - Resolución Jefatural que aprueba el Informe de Liquidación de oficio, de corresponder, y su cargo de notificación.
 - El requerimiento de devolución del monto no rendido y/o no ejecutado, y su reiterativo, de ser el caso, así como su cargo de notificación. Dicho requerimiento puede estar contenido en el documento que se remite al OE para acompañar el ITF, siempre y cuando se señale expresamente el requerimiento de devolución del respectivo monto.
- g) Elaborar el proyecto de Informe que sustentará el inicio de acciones legales para la recuperación del saldo no rendido y/o no ejecutado por parte del Organismo Ejecutor, conforme al Anexo que forma parte de la Directiva 0015-2025-MTPE/3/24.¹.
- h) Coordinar con el jefe/a de la unidad territorial la remisión del informe de solicitud de inicio de acciones legales junto al expediente administrativo, a la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica para su evaluación correspondiente.
- i) Realizar seguimiento a la remisión del Informe, debiendo adjuntar en su entregable el cargo de recepción respectivo o número de expediente del sistema de gestión documental.

Toda la documentación o información generada durante la ejecución del servicio deberá ser organizada y compartida en el One Drive o en físico de la Unidad Territorial. Asimismo, deberá hacer la entrega a la Unidad Territorial para ser custodiada en el acervo documentario.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Egresado y/o Bachiller en las carreras profesionales de Derecho y/o Economía y/o Ingeniería Civil y/o Arquitectura.
- Experiencia específica² no menor a dos (2) años en el sector público y/o privado habiendo realizado labores en actividades administrativas y/o gestión documental y/o temas legales y/o asistente técnico y/o liquidación de AI o proyectos y/o analista de proyectos, acreditado³ mediante certificado y/o constancia.
- Conocimiento en Ofimática acreditado mediante certificado y/o con declaración jurada.
- Tener RUC (activo y habido).

¹ Directiva que regula el procedimiento para el inicio de las acciones legales conducentes a la recuperación del monto no rendido y/o no ejecutado por los organismos ejecutores, aprobada con la Resolución Directoral N° 000186-2025-MTPE/3/24.1.

² Contabilizados a partir del egreso y/o bachiller, según el resultado que figura al realizar la consulta en SUNEDU, de corresponder y solo se considerará la experiencia sustentada no solo contratos.

³ Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del postor, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el proveedor en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

• Registro Nacional de Proveedores - servicios (vigente). • Declaración jurada de contar con un celular smartphone, una computadora o laptop con office y servicio de internet para el desarrollo del servicio. • No estar impedido para contratar con el estado.				
V.	REGLAMENTOS	TÉCNICOS,	NORMAS	METROLÓGICAS Y/O
	SANITARIAS			
No aplica.				
VI.	SEGUROS			
No aplica.				
VII.	PRESTACIONES ACCESORIAS			
No aplica.				
VIII.	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN			
LUGAR: La prestación del servicio será de manera presencial en la Unidad Territorial Lima Centro Callao con Dirección: Av. Salaverry N°655 – Piso 7- Jesús María – Lima – Lima del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú". PLAZO: El servicio a contratar se realizará en un plazo de hasta los noventa (90) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.				
IX.	ENTREGABLES			
PRIMER ENTREGABLE Informe que incluya antecedentes, detalle de las acciones ejecutadas, análisis de los resultados obtenidos en los literales del numeral III), conclusiones y recomendaciones de los convenios asignados en el Cuadro N°01, debiendo adjuntar la siguiente documentación: • Matriz de seguimiento de la fase de liquidación técnica de los convenios asignados. • Copia del cargo de solicitud del inicio de acciones legales remitido a la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, para aquellos convenios con saldos pendiente a devolver, de corresponder. SEGUNDO ENTREGABLE Informe que incluya antecedentes, detalle de las acciones ejecutadas, análisis de los resultados obtenidos en los literales del numeral III), conclusiones y recomendaciones de los convenios asignados en el Cuadro N°01, debiendo adjuntar la siguiente documentación: • Matriz de seguimiento de la fase de liquidación técnica de los convenios asignados. • Copia del cargo de solicitud del inicio de acciones legales remitido a la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, para aquellos convenios con saldos pendiente a devolver, de corresponder. El plazo de entrega de los entregables será de la siguiente manera:				
N° de Entregables		Plazos Máximo de ejecución del servicio		
Primer entregable		Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.		

Segundo entregable	Hasta los noventa (90) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
NOTA: - En caso que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista. - Asimismo, la presentación del producto/entregable se realizará a través de la Mesa de Partes digital del Programa Llamkasun Perú (el entregable será presentado en archivo pdf. y debidamente foliado) ingresando a la página web del Programa (https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe). El documento ingresado a través de Mesa de Partes virtual deberá estar dirigido a la Unidad Territorial Lima Centro Callao. - En caso fortuito o fuerza mayor, el entregable podrá ser presentado a través de mesa de partes presencial de la Unidad Territorial, con la sustentación correspondiente, para la aprobación del jefe/a de la Unidad Territorial. - Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la jefatura de la Unidad Territorial deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor en aplicación al Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069. De otro lado es de indicar que, los plazos para la subsanación de observaciones y emisión de conformidad de la misma, serán computados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 32069.	
X. CONFORMIDAD	
La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo del jefe de la Unidad Territorial o quien haga sus veces; la cual deberá contar con el visto bueno del Responsable de Supervisión de Proyectos o quien haga sus veces ⁴ .	
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	
Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), en dos armadas iguales, después de efectuada la prestación y de acuerdo a la conformidad de los entregables / productos del área usuaria.	
XII. GARANTÍAS	
No aplica.	
XIII. CONFIDENCIALIDAD	
- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. - Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio. - Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista. - El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.	

⁴ Responsable de Proyectos y/o Responsable de Asistencia Técnica y/o Responsable de Asistencia Técnica y Supervisión de proyectos y/o Especialista de Proyectos.

XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO
No aplica.
XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.
XVI. PENALIDADES POR MORA
<u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y Servicios: F = 0.40 Para obras: a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40 b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25. c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15 Para consultoría de Obras: a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. Nota: Asimismo, es de indicar que la suma de la aplicación de penalidad por mora y otras penalidades puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio. Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora y otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, se podrá resolver la Orden de Servicio, sin requerir previamente la aceptación del contratista.
XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES
No aplica.
XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069: a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple⁵.

⁵ Según el artículo 122.1 del Decreto Supremo Nro. 001-2026-EF establece que se podrá resolver sobre materia de incumplimiento bajo apercibimiento.

- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Asimismo, en concordancia del numeral 229.3 del artículo 229 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, se podrá resolver la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre el contratista y la entidad contratante.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
No aplica.
XXII. GESTION DE RIESGOS
No aplica.
XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Firma del Jefe del Área Usuaría

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

CUADRO N°01: RELACIÓN DE CONVENIOS ASIGNADOS EN LA UNIDAD TERRITORIAL LIMA CENTRO CALLAO

N°	CONVOCA TORIA	CODIGO CONVENIO	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	ORGANISMOS EJECUTOR	ESTADO	SALDO	ENTREGABLE
1	AII-51	37-0035-AII-51	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL PARQUE LUCHA REYES, EN LA URB. EL TREBOL 2 ETAPA - DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS	IT	374.32	PRIMERO
2	AII-25	37-0004-AII-25	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CIRCUITOS EN EL RECURSO TURISTICO DE LOS HUMEDALES DE VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	IO	12,700.45	PRIMERO
3	AII-25	37-0005-AII-25	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN EL RECURSO TURISTICO BALNEARIO COSTA AZUL DE VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	IO	17,179.68	PRIMERO
4	AII-25	37-0003-AII-25	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CIRCUITOS TURISTICOS DEL PARQUE CENTRAL DEL BALNEARIO DE ANCON, DEL DISTRITO DE ANCON - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON	IO	14,229.53	PRIMERO
5	AII-25	37-0006-AII-25	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ATRACTIVO TURISTICO MALECON FERREYROS DEL BALNEARIO DE ANCON, DISTRITO DE ANCON – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON	IO	12,096.47	PRIMERO
6	AII-25	37-0001-AII-25	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES TURISTICAS EN CIRCUITOS Y CORREDORES TURISTICOS DEL BALNEARIO PLAYA CHICA EN LA URB. COUNTRY CLUB, EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	IO	500.00	PRIMERO
7	AII-25	37-0002-AII-25	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES TURISTICAS EN CIRCUITOS Y CORREDORES TURISTICOS DEL BALNEARIO PLAYA GRANDE, EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	IO	700.00	PRIMERO
8	AII-28	37-0001-AII-28	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA I.E. NIVEL PRIMARIA N° 21004, DISTRITO DE CANTA - PROVINCIA DE CANTA - DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA	IO	84,933.79	PRIMERO
9	AII-28	37-0002-AII-28	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA I.E. PRIMARIA N° 20274 Y LA I.E. INICIAL N° 506-7 DEL CENTRO POBLADO OBRAJILLO, DISTRITO DE CANTA-PROVINCIA DE CANTA-DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA	IO	87,026.47	PRIMERO
10	AII-27	37-0010-AII-27	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE Y CAMINO DE HERRADURA DE LA LOCALIDAD DE LACHAQUI, DISTRITO DE LACHAQUI - PROVINCIA DE CANTA - DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LACHAQUI	IO	69,661.18	PRIMERO

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Nº	CONVOCA TORIA	CODIGO CONVENIO	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	ORGANISMOS EJECUTOR	ESTADO	SALDO	ENTREGABLE
11	AII-27	37-0011-AII-27	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE (LACHAQUI-ARAHUAY) DE LA LOCALIDAD DE LACHAQUI, DISTRITO DE LACHAQUI - PROVINCIA DE CANTA - DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LACHAQUI	IO	101,131.00	PRIMERO
12	AII-12	37-0003-AII-12	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE ESTRELLA Y VIAS ALEDAÑAS EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS	IO	12,918.40	PRIMERO
13	AII-12	37-0004-AII-12	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS VÍAS, PARQUE N° 1 DE LA MZ 3R' DEL SECTOR 03 EL PROGRESO, UBICADO ENTRE AV. MANUEL PRADO, JR. JOSE MARIA ARGUEDAS, JR. SIMON BOLIVAR Y JR. MARISCAL R. DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO	IO	100,781.73	PRIMERO
14	AII-13	37-0006-AII-13	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA II.EE 09 SANTA LUCIA - DISTRITO DE LIMA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	IO	81,647.27	PRIMERO
15	AII-13	37-0007-AII-13	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA II.EE 06 REPÚBLICA DOMINICANA Y II.EE LUDWIG VAN BEETHOVEN DEL DISTRITO DE LIMA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	IO	96,891.85	PRIMERO
16	AII-13	37-0012-AII-13	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA II.EE SAN BARTOLOME - DISTRITO DE LIMA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	IO	87,902.16	PRIMERO
17	AII-22	37-0032-AII-22	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO INDUSTRIAL 09 CENTRO POBLADO DE CANTA - DISTRITO DE CANTA - PROVINCIA DE CANTA - DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA	IO	98,241.00	PRIMERO
18	AII-22	37-0031-AII-22	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA I.E. GABRIEL MORENO Y I.E. INICIAL 313 DEL CENTRO POBLADO DE CANTA - DISTRITO DE CANTA - PROVINCIA DE CANTA - DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA	IO	97,122.00	PRIMERO
19	AII-22	37-0023-AII-22	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20288 (NIVEL PRIMARIO Y NIVEL SECUNDARIO) DE LA LOCALIDAD DE LACHAQUI - DISTRITO DE LACHAQUI - PROVINCIA DE CANTA - DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LACHAQUI	IO	96,646.76	PRIMERO
20	AII-15	37-0018-AII-15	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AVENIDA VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE TRAMO AV. TUMBES Y VEREDA 17B, DISTRITO DE MI PERU - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU	IO	155,986.00	PRIMERO

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Nº	CONVOCA TORIA	CODIGO CONVENIO	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	ORGANISMOS EJECUTOR	ESTADO	SALDO	ENTREGABLE
21	AII-15	37-0019-AII-15	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AVENIDA VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE TRAMO VEREDA 17B Y AV CUZCO, DISTRITO DE MI PERU - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU	IO	155,298.00	PRIMERO
22	AII-15	37-0021-AII-15	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS DE RECREACIÓN EN EL PARQUE SEÑOR DE LOS MILAGROS- AA.HH. LOS JARDINES, DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LA LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	IO	54,790.39	PRIMERO
23	AII-15	37-0020-AII-15	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE EN LA MZ H DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA PRODUCTIVA LA ARBOLEDA, DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	IO	51,118.68	PRIMERO
24	AII-15	37-0024-AII-15	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE SANTA ROSA Y VIAS ALEDAÑAS EN LA ASOC. ALAMEDA DE VILLASOL, DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS	IO	89,800.47	PRIMERO
25	AII-15	37-0025-AII-15	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE CESAR VALLEJO Y VIAS ALEDAÑAS EN LA URB. EL PARQUE DEL NARANJAL II ETAPA EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS	IO	36,051.79	SEGUNDO
26	AII-15	37-0031-AII-15	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS, ÁREAS DE RECREACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, DEL P.J. RAUL PORRAS BARRENECHEA ENTRE JR. ROSA DE AMERICA Y JR. PIURA, EN EL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO	IO	86,757.20	SEGUNDO
27	AII-15	37-0030-AII-15	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIA Y AREAS VERDES UBICADO EN LA AV. CADEVILLA, ENTRE AV.UNIVERSITARIA Y AV. SANTO DOMINGO, DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO	IO	87,117.91	SEGUNDO
28	AII-15	37-0036-AII-15	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS DE RECREACIÓN, AREAS VERDES Y PAVIMENTO EN EL A.H. KEYKO SOFIA, A.H. PROYECTO INTEGRAL ZAPALLAL ALTO - SECTOR HIJOS DE LUYA III, A.H. PROYECTO INTEGRAL ZAPALLAL ALTO SECTOR KEIKO SOFIA, A.H. PROYECTO INTEGRAL ZAPALLAL ALTO SECTOR BRISAS DEL NORTE , AV. MARCOS ESPINOZA, DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA	IO	19.20	SEGUNDO
29	AII-15	37-0037-AII-15	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS DE RECREACIÓN, AREAS VERDES Y PAVIMENTO EN AV/CALLES/PASAJES DE ASOC. DE VIV. LOS GRAMADALES, ASOC. PROP. BELLAVISTA, CA. LOS SAUCES, SECTOR BELLAVISTA LOS GRAMADALES, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA	IO	37,596.00	SEGUNDO
30	AII-15	37-0042-AII-15	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AREAS DE RECREACION EN PARQUE DEL AA.HH. 21 DE MARZO, DEL DISTRITO DE ANCON - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON	IO	79,232.44	SEGUNDO

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Nº	CONVOCA TORIA	CODIGO CONVENIO	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	ORGANISMOS EJECUTOR	ESTADO	SALDO	ENTREGABLE
31	AII-15	37-0044-AII-15	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS DE RECREACION EN LA PLAZA DE ARMAS CIVICA DE LA ASOCIACION POPULAR LOMAS DE ANCON, DEL DISTRITO DE ANCON - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON	IO	63,934.23	SEGUNDO
32	AII-15	37-0043-AII-15	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE PALACIO DEL INCA OQUENDO Y VIAS COLINDANTES EN EL A.H. LOS ANGELES II ETAPA ZONA 06, DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	T	155,954.00	SEGUNDO
33	AII-15	37-0047-AII-15	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS DE RECREACIÓN Y CALLES ALEDAÑAS EN PARQUE CENTRAL VIRGEN DEL CARMEN COOP. AÑO NUEVO, DISTRITO DE COMAS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS	IT	122,551.00	SEGUNDO
34	AII-15	37-0048-AII-15	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS DE RECREACIÓN Y CALLES ALEDAÑAS DEL PARQUE Nº02 DE LA URB. CARABAYLLO, DISTRITO DE COMAS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS	IT	140,518.00	SEGUNDO
35	AII-15	37-0054-AII-15	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS DEL AA.HH. PAN DE AZUCAR EN EL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES	IO	74,579.81	SEGUNDO
36	AII-15	37-0053-AII-15	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS DEL AA.HH. MIRAMAR EN EL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES	IO	74,265.50	SEGUNDO
37	AII-15	37-0006-AII-09	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS, AREAS VERDES Y/O INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA. EN EL SECTOR EL CALICHE, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA	IO	17,351.07	SEGUNDO
38	AII-15	37-0008-AII-09	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS ALTERNAS, PARQUES Y LOSA DEPORTIVA DE LA ZONA UBICADO ENTRE LAS CALLES ALEDAÑAS A LA HUACA LA FLORIDA, CALLES INTERNAS EN LA URB. LA FLORIDA Y VENTURA ROSSI, DISTRITO DEL RIMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC	IO	98,123.50	SEGUNDO
39	AII-15	37-0019-AII-09	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS Y VEREDAS DE LA URB. LOS JAZMINES DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	IO	18,457.21	SEGUNDO
40	AII-15	37-0023-AII-09	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AVENIDA CUZCO Y CALLES COLINDANTES EN EL A.H. CHAVINILLO - DISTRITO DE MI PERU - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU	IO	17,590.08	SEGUNDO
41	AII-15	37-0024-AII-09	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, DESINFECCIÓN DE VIAS Y BERMA CENTRAL DE LA AV. MERCURIOS DE LA URB. ALMIRANTE GRAU (NAVAL) DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	T	195,761.00	SEGUNDO

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Nº	CONVOCA TORIA	CODIGO CONVENIO	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	ORGANISMOS EJECUTOR	ESTADO	SALDO	ENTREGABLE
42	NC-09	37-0001-NC-09	CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL TALUD EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN LA CALLE LOS GERANEOS DESDE EL PSJE. LAS FLORES HASTA EL PSJE. S/N DEL AA.HH. LOS JARDINES, ZONA SUR DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	T	233,387.00	SEGUNDO
43	NC-09	37-0002-NC-09	CREACION DE SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DESLIZAMIENTO EN EL PSJE. 34 DESDE PSJE.35 HASTA PSJE.36, EN LAS MZ. D11 Y D13, EN EL AA.HH. LOTIZACIÓN ANGAMOS 1ER SECTOR , ZONA SUR , VENTANILLA - CALLAO-CALLAO VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	T	216,394.00	SEGUNDO
44	NC-09	37-0003-NC-09	CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL TALUD EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN LA CALLE JOSÉ DE SAN MARTIN DESDE PSJE. S/N 2 HASTA PSJE. S/N 3, MZ. N Y Q', AA.HH. PUEBLOS UNIDOS PARA EL DESARROLLO, SECTOR COSTA AZUL, ZONA SUR, VENTANILLA-CALLAO-CALLAO. VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	T	235,400.00	SEGUNDO
45	NC-09	37-0004-NC-09	CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION DEL TALUD EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN LA CALLE GLADIOLOS, MZ. C Y D DEL AA.HH. HIJOS DE LAS FLORES DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	T	338,644.00	SEGUNDO
46	NC-09	37-0005-NC-09	CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION DEL TALUD EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN LA CALLE JOSE DE SAN MARTIN DESDE PSJE. S/N HASTA PSJE. S/N 2, MZ. N Y Q, AA.HH. PUEBLOS UNIDOS PARA EL DESARROLLO, SECTOR COSTA AZUL, ZONA SUR VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	T	525,641.00	SEGUNDO
47	NC-09	37-0006-NC-09	CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA CALLE LAS ORQUÍDEAS DE LA ASOCIACION PROYECTO INTEGRAL DE VIVIENDA SANTA ROSA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	T	855,185.00	SEGUNDO